

10. NOMBRAMIENTOS

*10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Universidad de Palma de Mallorca se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. RECURSOS DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 1 de septiembre de 1981.—El Rector, A. Ribera Blancafort.

PROGRAMA

Temas para el tercer ejercicio

Biblioteconomía y documentación

1. Estado actual de la Biblioteconomía. La formación profesional del personal bibliotecario en el mundo y en España.
2. La organización bibliotecaria española en la actualidad.
3. Construcción e instalación de bibliotecas universitarias.
4. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios en las Universidades.
5. Automación y mecanización de los fondos y servicios de la biblioteca.
6. Análisis de los distintos catálogos utilizados por las bibliotecas universitarias.
7. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.
8. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales. Libros de la reserva.
9. Planificación de los servicios bibliográficos a escala nacional, regional, provincial y local. Las bibliotecas nacionales.
10. Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior y de la investigación.
11. Bibliotecas especiales y servicios de información especializada.
12. La documentación: Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Organización de un centro de documentación. Los principales centros de documentación del mundo. La FLD.
13. Catalogación: Catálogos colectivos.
14. Catalogación: Tipos de catálogos, ordenación alfabética.
15. Catalogación de obras de Corporaciones y de Organismos oficiales.
16. Hemeroteca: Organización y catálogos impresos de revistas.

Bibliografía

1. La Bibliografía. Definición y objetivos.
2. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISDD. ISBN. «Shared cataloging Program» de la Biblioteca del Congreso de Washington.
3. Bibliografía de Bibliografías.
4. Bibliografías generales y de materias especializadas.
5. Bibliografías nacionales.
6. Bibliografías de publicaciones periódicas.
7. La información bibliográfica en las bibliotecas universitarias.
8. La orientación del lector. Bibliografías críticas. Difusión de la información. Fuentes y medios de información. Servicios de indicación y abstractos. Centro nacional de información y
9. Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la anti-documentación científica.
10. El libro medieval. Las bibliotecas medievales.
11. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa, especialmente en España.
12. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.
13. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias. Sociología del libro.

Temas para el cuarto ejercicio

Historia de la cultura

1. Culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. La Grecia de Pericles.
4. La Grecia de Pericles.

5. Las culturas helénicas.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio romano.
8. La España romana.
9. La ciencia en la antigüedad.
10. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El renacimiento carolingio.
12. La cultura en el mundo islámico.
13. La España musulmana.
14. La cultura de los reinos cristianos en España en la Alta Edad Media.
15. La cultura en la sociedad feudal.
16. La cultura burguesa en la Baja Edad Media.
17. La cultura en España en la Baja Edad Media.
18. La ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y Renacimiento en España.
22. El Barroco en España.
23. El Barroco en Europa.
24. La cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
30. La cultura desde 1900 (española).

28687

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Universidad de Palma de Mallorca, por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla del Organismo Autónomo Universidad de Palma de Mallorca, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia (Secretaría de Estado de Universidades e Investigación), y de conformidad con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) procede a la celebración de oposición con el fin de cubrir dichas vacantes de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), y cumplido el trámite de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Una plaza por turno restringido, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- b) Dos plazas por turno restringido correspondiente al 50 por 100 de las vacantes existentes conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre).

1.2. *Características de las plazas.*

- a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, de acuerdo con la asignación de coeficiente que figura en el Real Decreto 811/1977, de 8 de febrero.
- b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.2. Turno restringido de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos completos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre) el de Formación Profesional de segundo grado. También se consideran equivalentes al citado título los seis cursos completos del plan 1957 de Bachillerato, a falta de las pruebas de grado superior, conforme a la resolución de la Dirección de Enseñanzas Medias de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Tener la condición de persona eventual o contratado de esta Universidad de Palma de Mallorca, desempeñando plaza de igual categoría a la objeto de esta convocatoria y continuar teniendo estas condiciones en el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3. Turno restringido de la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1980:

a) Ser funcionario de carrera del Organismo, pertenecientes a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Las equivalencias se relacionan en el apartado c) de la base 2.2.

c) En el supuesto de encontrarse en situación de excedencia, deberá carecerse de antecedente penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad y turno al que optan.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a formular el juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta obediencia a la Ley.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Palma de Mallorca, según modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de esta Universidad, calle Miguel de los Santos Oliver, 2, o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Plazo de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Rectorado de estados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 550 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuarán en la Sección de Economía de la Universidad de Palma de Mallorca, calle Miguel de los Santos Oliver, número 2, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad y turno por el que optan.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto con el nombre y apellidos de los opositores el número de su documento nacional de identidad y turno por el que optan.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Palma de Mallorca y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes:

Presidente: El Rector de la Universidad o el Profesor de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Director de la Biblioteca de la Universidad, o, en su defecto, un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos designado por el Presidente de la Comisión Gestora a propuesta del Ministerio de Cultura y un Catedrático de la propia Universidad.

Secretario: Con voz, pero sin voto, un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a las jurisdicciones ordinarias si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Las oposiciones comprenderán cinco ejercicios distintos, los cuatro primeros eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Redacción mecanografiada de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se evaluará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores, de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal. Para ellos se facilitará a los opositores listas de encabezamiento de material y las tablas de la CDU.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos.

Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas, uno de Bibliografía y otro de Biblioteconomía y documentación, que el opositor sacará a suerte entre los del programa que se publica a continuación de esta convocatoria.

Este ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos.

Cuarto ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de una hora, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Este ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio de la nota mínima, para aprobar podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto de cualquier lengua extranjera viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo de una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Palma de Mallorca para que éste elabore propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Palma de Mallorca, a favor de los que, por haber alcanzado las mejores puntuaciones, tendrán derecho a ocupar las plazas a que se refiere la convocatoria.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Palma de Mallorca los documentos siguientes:

Turno restringido de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

g) Certificación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base 1.1.a), expedida por la Sección de Personal.

Turno restringido de la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1980:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañando el certificado académico de los estudios realizados. En el supuesto de que dicho documento no figurase en su expediente personal.

c) Los excedentes, deberán presentar certificado del Registro Central de Penales y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, durante el periodo de excedencia.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Universidad de Palma de Mallorca formulará propuesta de nom-

bramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Universidad de Palma de Mallorca se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. RECURSO DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 1 de septiembre de 1981.—El Rector, A. Ribera Blancafort.

PROGRAMAS

Temas para el tercer ejercicio

Biblioteconomía y Documentación

1. Estado actual de la Biblioteconomía. La formación profesional del personal bibliotecario en el mundo y en España.
2. La organización bibliotecaria española, en la actualidad.
3. Construcción e instalación de bibliotecas universitarias.
4. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios en las Universidades.
5. Automación y mecanización de los fondos y servicios de la biblioteca.
6. Análisis de los distintos catálogos utilizados por las bibliotecas universitarias.
7. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.
8. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales. Libros de la reserva.
9. Planificación de los servicios bibliográficos a escala nacional, regional, provincial y local. Las bibliotecas nacionales.
10. Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior y de la investigación.
11. Bibliotecas especiales y servicios de información especializada.
12. La documentación: Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Organización de un centro de documentación. Los principales centros de documentación del mundo. La FLD.
13. Catalogación: Catálogos colectivos.
14. Catalogación: Tipos de catálogos; ordenación alfabética.
15. Catalogación de obras de corporaciones y de organismos oficiales.
16. Hemeroteca: Organización y catálogos impresos de revistas.

Bibliografía

1. La bibliografía. Definición y objetivos.
2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales ISDD. ISEN. «Shared cataloging Program» de la Biblioteca del Congreso de Washington.
3. Bibliografía de bibliografías.
4. Bibliografías generales y de materias especializadas.
5. Bibliografías nacionales.
6. Bibliografías de publicaciones periódicas.
7. La información bibliográfica en las bibliotecas universitarias.
8. La orientación del lector. Bibliografías críticas. Difusión de la información. Fuentes y medios de información. Servicios de indización y abstractos. Centro nacional de información y documentación científica.
9. Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad. El libro medieval. Las bibliotecas medievales.
10. La invención de la imprenta. Precedentes y expansión en Europa, especialmente en España.
11. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.
12. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
13. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias. Sociología del libro.

Temas para el cuarto ejercicio

Historia de la Cultura

1. Culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.

3. El Egipto farónico.
4. La Grecia de Pericles.
5. Las culturas helénicas.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio Romano.
8. La España romana.
9. La ciencia en la antigüedad.
10. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El renacimiento carolingio.
12. La cultura en el mundo islámico.
13. La España musulmana.
14. La cultura de los reinos cristianos en España en la Alta Edad Media.
15. La cultura en la sociedad feudal.
16. La cultura burguesa en la Baja Edad Media.
17. La cultura en España en la Baja Edad Media.
18. La ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y Renacimiento en España.
22. El Barroco en España.
23. El Barroco en Europa.
24. La cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos Guerras Mundiales.
30. La cultura desde 1900 (española).

28688

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, de la Universidad de Palma de Mallorca, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante en la Escala Técnica de Gestión de dicho Organismo.

Vacante una plaza en la Escala Técnica de Gestión en la Universidad de Palma de Mallorca, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia —Secretaría de Estado de Universidades e Investigación—, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 144/1968, de 27 de junio, y la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre y la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), cumplimentando el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6, 2. 4), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en turno libre una plaza vacante en la Escala de Técnico de Gestión, dotada en la plantilla presupuestaria de esta Universidad.

La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y las normas que lo desarrollan.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: la vacante es para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y por tanto, no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas, consistentes en los siguientes ejercicios:

Primero: Consistirá en redactar por escrito ante el Tribunal por cada aspirante una Memoria relacionada necesariamente con actividades propias de las encomendadas a la Universidad de Palma de Mallorca, en la que podrán incluirse todo tipo de propuestas sugerencias que a juicio del candidato sean convenientes en orden a una mayor racionalización en la actuación administrativa. La duración máxima será de dos horas.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo primero de materias del programa.